



CONSEJO FACULTAD DE HUMANIDADES

ACTA No. 10

En Santa Marta D.T.C.H., 12 días del mes de junio de 2015, siendo las 9:00 am se reunieron en la sala de Juntas de la Facultad de Humanidades, previa convocatoria del Decano de la Facultad, los miembros del Consejo de Facultad de Humanidades de la Universidad del Magdalena, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Corrección y digitación de notas extemporáneas
4. Propuesta de reglamento de cursos vacacionales.
5. Propuesta de cursos vacacionales para el período 2015-I.
6. Socializar la gestión de convenio entre el Programa Tecnológico en Educación Física, Recreación y Deportes y la Universidad Cesar Vallejo del Perú
7. Informe No conformidades de los planes de estudios de los programas.
8. Solicitud del estudiante Luis Carlos Ardila
9. Consulta sobre cambio del estudiante Bernardo Medina Almadi del programa de la Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos a la Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
10. Solicitud de prácticas profesionales Estudiante Carmen Sequea Peña
11. Apoyo económico a la estudiante Alix Vanesa Carrillo Rodriguez
12. Resultados del Examen de Suficiencia en Derecho realizado el pasado 22 de mayo del presente año
13. Caso de estudiante Kelly Johana Fernández Vloria
14. Readmisión al programa de Cine y Audiovisuales de la estudiante Daniela Carolina Locarno Cogollo
15. Comunicación consejo de programa de Antropología- solicitud de estancia de investigación docente Wilhelm Lodoño Díaz
16. Apoyo movilidad del estudiante Richard Gelvez Pinzón del programa de Tecnología en Educación Física, Recreación y Deportes
17. Revisión Acta No. 02 del 10 de abril del 2015 del Programa de Tecnología en Educación Física, Recreación y Deportes.
18. Evaluación de Trabajo para Ascenso en el Escalafón a Categoría de Profesor Asociado Docentes Astrid Lorena Perafan Ledezma y William Andres Martinez Dueñas del Programa de Antropología.
19. Solicitud de Investigación Disciplinaria presentada por el profesor Helder Duran Rodriguez.
20. Propuesta Seminario Taller "Derechos Humanos y Mecanismos de Protección de los DDHH".
21. Cierre.



CONSEJO FACULTAD DE HUMANIDADES

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Efectuado el control de asistencia, se verificó la presencia en esta reunión de los siguientes Consejeros:

CARLOS MARIO LOZANO MEDINA	Decano
YASSER MUNIVE ACOSTA	Director Técnico Programa de Derecho.
EDUARDO FORERO LLOREDA	Director Técnico Programa de Antropología
AINERES PARRALES CORREA	Directora Técnica Programa de Educación Física, Recreación y Deportes.
ALVARO PADILLA RACINES	Representante estudiantil de humanidades

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Decano poner a consideración de los miembros del Consejo el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Corrección y digitación de notas extemporáneas
4. Propuesta de reglamento de cursos vacacionales.
5. Propuesta de cursos vacacionales para el período 2015-I.
6. Socializar la gestión de convenio entre el Programa Tecnológico en Educación Física, Recreación y Deportes y la Universidad Cesar Vallejo del Perú
7. Informe No conformidades de los planes de estudios de los programas.
8. Solicitud del estudiante Luis Carlos Ardila
9. Consulta sobre cambio del estudiante Bernardo Medina Almadia del programa de la Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos a la Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
10. Solicitud de prácticas profesionales Estudiante Carmen Sequea Peña
11. Apoyo económico a la estudiante Alix Vanesa Carrillo Rodriguez
12. Resultados del Examen de Suficiencia en Derecho realizado el pasado 22 de mayo del presente año
13. Caso de estudiante Kelly Johana Fernández Viloría
14. Readmisión al programa de Cine y Audiovisuales de la estudiante Daniela Carolina Locarno Cogollo



CONSEJO FACULTAD DE HUMANIDADES

2013142058	Acosta Keyla Tatiana Sanabria Martinez	Profesional II Montaje	seguimiento Tercer seguimiento	140	despues de fechas. Pérdida temporal del examen.
------------	---	---------------------------	--------------------------------------	-----	---

DECISIÓN: Se autoriza el ingreso de notas extemporáneas y de correcciones antes relacionadas.

Se hace un llamado de atención a los Programas de la Facultad de Humanidades para que a futuro se soliciten las correcciones de notas a más tardar una semana después de su publicación. Socializar entre los docentes y estudiantes este procedimiento, pues se están pidiendo correcciones de notas frente a períodos cuyos términos se encuentran vencidos en exceso.

4. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CURSOS VACACIONALES.

Revisada la propuesta de articulado del reglamento, el representante de los estudiantes manifiesta que se debe limitar la realización de vacacionales sobre los cursos de investigación formativa porque no se alcanzan a desarrollar las habilidades investigativas, pues requieren de tiempo y dedicación.

No se ofertará curso vacacional del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación I porque por razones de tiempo, no se desarrollan todos los contenidos. Es el primer Consultorio del estudiante y necesita más tiempo para acercarse a la práctica profesional, lo cual requiere dedicación.

REGLAMENTO DE LOS CURSOS VACACIONALES O INTERSEMESTRALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

ACTA No. 10 del 12 de junio del 2015

El Consejo de Facultad de Humanidades de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 108 del Acuerdo Superior No. 008 de 19 de marzo de 2003 y del artículo 41 del Acuerdo Superior 017 del 12 de diciembre de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer el reglamento bajo el cual se propondrán y desarrollarán los cursos vacacionales o intersemestrales que se ofrezcan en la Facultad de Humanidades, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Reglamento Estudiantil en su artículo 108 y de los Acuerdos Académicos Nos. 009 de 1992, 010 de 1995 y 020 de 1995.



CONSEJO FACULTAD DE HUMANIDADES

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. Se entiende por curso vacacional o intersemestral aquellos que la Facultad de Humanidades ofrece a sus estudiantes regulares en el período de vacaciones, según el calendario fijado por el Consejo Académico, previo el lleno de los requisitos mínimos y procedimiento establecidos.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS. Los cursos especiales persiguen la satisfacción de las siguientes necesidades:

- a. Proporcionar a los estudiantes regulares de la Facultad de Humanidades la oportunidad de cursar asignaturas que les permitan avanzar en su plan de estudios.
- b. Solucionar los problemas de cruces de horarios que en el desarrollo de un semestre se presenten.
- c. Nivelación académica de los estudiantes que han perdido asignaturas.
- d. Generar una leve disminución en la cantidad de estudiantes para los cursos que se oferten en la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 4. OFERTA DE LOS CURSOS. Los cursos vacacionales se ofrecerán en los períodos inter-semestrales de mitad y final año, siempre que no interfiera con el Calendario Académico vigente.

Para ofrecer un curso intersemestral en la Facultad de Humanidades se requiere:

1. Propuesta de apertura de curso por iniciativa de la Dirección del Programa o mínimo por quince (15) estudiantes, previo aval del Consejo de Programa.
2. Disponibilidad de docentes.
3. Disponibilidad de recursos académicos y financieros.
4. La propuesta de curso deberá ser presentada al Consejo de Facultad de Humanidades a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha límite de habilitaciones según el Calendario Académico vigente.

PARÁGRAFO 1. No se aprobará la realización de cursos especiales que impliquen salidas de campo ni prácticas de laboratorios.

PARÁGRAFO 2. No se ofertarán cursos vacacionales sobre asignaturas correspondientes al Eje de Investigación Formativa.

PARÁGRAFO 3. No se ofertará curso vacacional del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación I.



CONSEJO FACULTAD DE HUMANIDADES

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES. Los estudiantes interesados deben presentar solicitud de apertura del curso a la Dirección del Programa correspondiente, acompañada con las firmas de los estudiantes interesados. Solo los estudiantes inscritos oportunamente podrán matricularse a un curso vacacional.

ARTÍCULO 6. Corresponderá al Consejo de Facultad de Humanidades aprobar la apertura del curso vacacional o intersemestral, previa verificación de la existencia de disponibilidad de tiempo para agotar la totalidad de contenidos y actividades propias de la asignatura y la intención de un docente para asumir el curso.

La solicitud de un curso intersemestral no obliga a la Facultad de Humanidades para su apertura.

ARTÍCULO 7. MATRICULA. Los cursos se abrirán con mínimo diez (10) estudiantes matriculados. El número máximo será de cincuenta (50) estudiantes por curso. Solo podrán matricularse a un curso vacacional o intersemestral quienes tengan su situación académica definida y cumplan con los requisitos establecidos para cursar la asignatura.

La matrícula se verificará con el pago de los derechos para realizar el curso y la entrega del comprobante en la Dirección del Programa. No se admitirán pagos fraccionados.

ARTÍCULO 8. VALOR DEL CURSO. Los cursos vacacionales serán autosostenibles. El valor del curso se determinará conservando el equilibrio económico para la Facultad.

Para el cálculo del valor del curso se tendrá en cuenta el número de créditos que tiene la asignatura, la duración del curso, el valor que correspondería reconocer al docente por las horas que destine al curso según el escalafón, el valor que se deba reconocer por contratación de la coordinación de los cursos y el número de estudiantes inscritos.

Los cursos vacacionales o intersemestrales se constituyen en una forma de autogestión de recursos para la Facultad y por tanto, el valor del curso puede contener un porcentaje de utilidades.

ARTÍCULO 9. RETIRO. Un estudiante podrá retirarse de un curso vacacional o intersemestral presentando solicitud ante el Consejo de Facultad de Humanidades, siempre que medie justa causa y no haya cursado más del 50% de las horas programadas para el curso.

PARÁGRAFO: La solicitud de retiro deberá presentarse con los documentos que sirvan de soporte a la misma. El retiro del curso no dará lugar al reembolso del valor de la matrícula.



CONSEJO FACULTAD DE HUMANIDADES

ARTÍCULO 10 ASISTENCIA. La asistencia a las actividades de los cursos especiales es obligatoria y su control lo hará el profesor mediante lista oficial suministrada por la Facultad, la cual debe ser firmada por los estudiantes.

ARTÍCULO 11. El estudiante que deje de asistir al veinte por ciento (20%) de clases dictadas del curso especial; perderá el curso por fallas y en su registro de calificaciones se reportara cero (0).

PARÁGRAFO 1. El valor de la matrícula no será reembolsable ni transferible a otra persona.

PARÁGRAFO 2. Solo se efectúa reembolso cuando el Consejo de Facultad determine que el curso queda cancelado.

ARTÍCULO 12. DEL DOCENTE. Los cursos serán regentados por profesores de la Universidad del Magdalena y para ello tendrán la primera opción los profesores titulares de las respectivas asignaturas y en segunda opción los docentes de la Universidad de la misma especialidad del titular, o de un especialista en el área respectiva, con previo estudio de la hoja de vida.

ARTÍCULO 13. INTENSIDAD HORARIA. El número de horas de los cursos será el mismo de un curso regular.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL CURSO. El contenido del curso especial será el establecido por el microdiseño curricular de la asignatura. La Facultad entregará el microdiseño de la asignatura al docente para que lo transmita y velará por el cumplimiento del mismo a través de un formato de seguimiento.

ARTÍCULO 15. EVALUACION. La evaluación del curso será la misma de un curso regular, reportando el primer, segundo y tercer seguimiento.

La calificación definitiva se registrará en el periodo académico inmediatamente posterior, siempre y cuando el estudiante presente matrícula académica en dicho periodo. Por tanto, el estudiante que repruebe un curso vacacional, no podrá registrar la asignatura en el periodo inmediatamente siguiente y deberá matricular obligatoriamente la asignatura en el periodo académico siguiente al periodo en que se publica la calificación, en los términos del reglamento Estudiantil.

Los cursos vacacionales no serán habilitables.

ARTÍCULO 16. Los cursos se ofrecerán únicamente para estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:



CONSEJO FACULTAD DE HUMANIDADES

1. El curso se ofrece únicamente para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Magdalena, con matrícula académica vigente.
2. Los estudiantes que hayan reprobado tres veces una asignatura, NO podrán matricularse en los cursos especiales.
3. El estudiante debe cumplir con los pre-requisitos de la asignatura que va a registrar como curso especial.
4. No se pueden realizar cursos especiales de asignaturas que tengan co-requisitos.
5. No se reintegrará pago de matrícula al estudiante que habiéndose inscrito, no cumpla con los requisitos anteriores. Es responsabilidad del estudiante, verificar el cumplimiento de los requisitos, previo a su inscripción a los cursos especiales.

Un estudiante no puede matricularse en más de un curso vacacional en el mismo periodo

DECISIÓN:

- 1.- Se aprueba el siguiente contenido del reglamento de cursos vacacionales, el cual tendrá efectos a partir de la fecha y se aplicará para los cursos vacacionales que se ofertes desde el periodo 2015-II.
- 2.- Remitir el contenido del reglamento para la revisión del Consejo Académico.
- 3.- Publíquese el contenido.

5. PROPUESTA DE CURSOS VACACIONALES PARA EL PERÍODO 2015-I.

Del Programa de Antropología se proponen los cursos de Estadística I y II, con la solicitud de los estudiantes, los microdiseños curriculares.

Del Programa de Derecho se proponen los cursos vacacionales de Sujetos Jurídicos II, Contratos I y II, Contratación Estatal, Derecho Penal I, Teorías del Derecho Administrativo, Seminario Taller Aplicado I y II, con los microdiseños curriculares.

El balance de los cursos vacacionales es el siguiente:

	ASIGNATURA	DOCENTE	PRE-INS
1	CONTRATACION ESTATAL	FABIAN GRANADOS	46
2	CONTRATOS I	ANDRES SANCHEZ	54
2	CONTRATOS II	YAENS CASTELLON	23
8	SUJETOS JURIDICOS II	ARACELY CAMACHO	117
10	ESTADISTICA II	JOSE PORTO	36



CONSEJO FACULTAD DE HUMANIDADES

El Consejo de Facultad no ordenara la apertura de proceso disciplinario al no contar con elementos para individualizar a la persona que cometió la conducta, pero al ser una situación reprochable y que no se debe presentar, se les informará sobre las consecuencias que podría tener al encontrar al responsable de la misma.

DECISIÓN: Comunicar al Programa de Derecho para que dé cumplimiento a la decisión que se adopta en párrafos que anteceden.

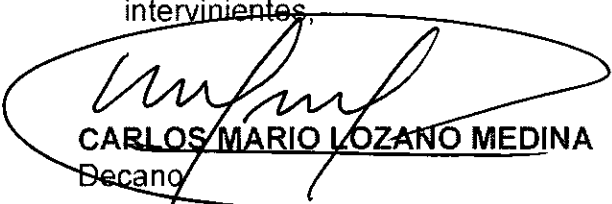
20. PROPUESTA SEMINARIO TALLER “DERECHOS HUMANOS Y MECANISMOS DE PROTECCION DE LOS DDHH”.

El Centro de Derechos Humanos del Caribe propone la realización del Seminario taller “Derechos Humanos y Mecanismos de Protección de los DDHH” que se dictaría a la comunidad de Tasajera y de los Municipios de Fundación, Pivijay y Ariguani, Magdalena.

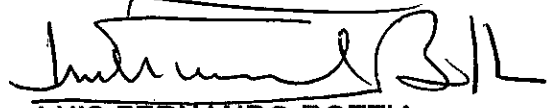
Como quiera que es una actividad que se encuentra dentro de los objetivos del Convenio Construyendo Competencias en el Caribe Colombiano y que tendrá su financiación por el mismo. En esa medida se aprobará el proyecto.

DECISIÓN: Avalar la solicitud de Seminario Taller “Derechos Humanos y Mecanismos de Protección de los DDHH” y remitir a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.


21. CIERRE. El Decano da por finalizada la presente a las 6:00 pm. Firman por los intervinientes.


CARLOS MARIO LOZANO MEDINA
Decano


EDUARDO FORERO LLOREDA
Director Técnico Programa de Antropología


LUIS FERNANDO BOTTIA
Director Técnico Programa de
Cine y Audiovisuales


YASSER MUNIVE ACOSTA
Director Técnico Programa de Derecho


AINERES PARRALES CORREA
Directora Técnica Programa de Educación
Física, Recreación y Deportes.


ALVARO PADILLA RACINES
Representante de Estudiantes